

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°33 de fecha 05/01/2023 que indica contratar a funcionarios de DIMAO y recibido en Gestión de Personas el día 25/01/2024
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°137 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

En el marco de la contratación para el año 2024, de la Municipalidad de Concón, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, informa que se requiere contratar profesional Nataly De Los Ángeles Gutiérrez Luengo, Ingeniera Civil Industrial.

Considerando la necesidad del servicio a realizar la actividad se requiere contratar a: Nataly De Los Ángeles Gutiérrez Luengo de Rut: [REDACTED] Ingeniera Civil Industrial, con interés en formar parte de equipos de trabajo que requieran de un profesional capacitado Apoyar a la oficina de operaciones. Entre las principales competencias esenciales para desarrollar su labor profesional destacan, el compromiso, la perseverancia, la capacidad para trabajar en equipo, el liderazgo, la creatividad, la empatía, la humildad y la responsabilidad ética y social junto con una excelente disposición hacia el aprendizaje y la formación continua.

Esta contratación será del 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre 2024.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorario a suma Alzada a contar del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, de la **Srta. NATALY DE LOS ANGELES GUTIERREZ LUENGO, RUN N° [REDACTED]** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$1.470.700 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO OFICINA OPERACIONES**.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21, **AREA GESTIÓN INTERNA**.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

FRV/ME/MA/cvc
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

31 ENE 2024